

general, resoluciones y proyectos normativos, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2024-JUS;

Que, mediante el Informe N° 284-2024-SUNARP/DTR, la Dirección Técnica Registral propone y sustenta el proyecto de resolución que aprueba la publicación del proyecto normativo que modifica el Reglamento de Inscripciones del Registro de Propiedad Vehicular y la Directiva que regula procedimientos registrales y procedimientos administrativos agrupados;

Que, por las consideraciones expuestas, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe N° 964-2024-SUNARP/OAJ concluye que resulta viable legalmente emitir el acto resolutorio que publique en la sede digital de la Sunarp el proyecto de documento normativo que modifica los artículos 6 y 71 e incorpora el artículo 6-A del Reglamento de Inscripciones del Registro de Propiedad Vehicular, aprobado mediante Resolución N° 039-2013-SUNARP/SN, y en consecuencia modifica el Procedimiento N° 71, contenido en el rubro A del Numeral VII de la Directiva DI-002-SNR-DTR, Directiva que regula procedimientos registrales y procedimientos administrativos agrupados, aprobada por Resolución N° 107-2020-SUNARP/SN, al cumplirse con los presupuestos facticos y normativos; asimismo señala que el acto resolutorio deberá materializarse por una resolución de la Superintendencia Nacional, la cual deberá ser publicada en el Diario Oficial El Peruano;

De conformidad con lo establecido en el artículo 10 y el literal y) del artículo 11 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp, actualizado por Resolución N° 125-2024-SUNARP/SN; contando con el visado de la Gerencia General, de la Dirección Técnica Registral y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Publicación del proyecto normativo

Disponer la publicación del proyecto normativo que modifica el Reglamento de Inscripciones del Registro de Propiedad Vehicular, aprobado mediante Resolución N° 039-2013-SUNARP/SN, y la Directiva DI-002-SNR-DTR, Directiva que regula procedimientos registrales y procedimientos administrativos agrupados, aprobada mediante Resolución N° 107-2020-SUNARP/SN, así como la exposición de motivos que lo sustenta, que como anexos forman parte de la presente resolución, en la sede digital de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – Sunarp (www.gob.pe/sunarp), a efectos de recibir comentarios, aportes u opiniones del público en general, por un plazo de quince (15) días calendario, contados a partir del día siguiente de su publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano.

Artículo 2.- Recepción de comentarios

Disponer que los comentarios, aportes u opiniones sobre el proyecto mencionado en el artículo 1 puedan ser presentados a través de las oficinas de trámite documentario de las oficinas registrales de todo el país, así como, a través de mesa de partes virtual de la Sunarp, cuya dirección web es: <https://mesadetramite.sunarp.gob.pe/>, o, remitidos al correo electrónico: acarassa@sunarp.gob.pe.

Artículo 3.- Órgano responsable

Encargar a la Subdirección de Gestión del Procedimiento Registral de la Dirección Técnica Registral recibir, procesar y sistematizar las sugerencias, comentarios o recomendaciones que se presenten.

Artículo 4.- Publicación

Disponer que la presente resolución se publique en la sede digital de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – Sunarp (www.gob.pe/sunarp), el mismo día su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ARMANDO MIGUEL SUBAUSTE BRACESCO
Superintendente Nacional

2327655-1

PODER JUDICIAL

AUTORIDAD NACIONAL DE CONTROL DEL PODER JUDICIAL

FE DE ERRATAS

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 003-2024-JN-ANC-PJ

A solicitud de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial, se publica Fe de Erratas de la Resolución Administrativa N° 003-2024-JN-ANC-PJ, publicada en la edición del día 19 de setiembre de 2024.

DICE:

Artículo Primero.- Modificación de los artículos 5 segundo párrafo, 20 último párrafo, 22, 23 primer, segundo y tercer párrafos, 24 penúltimo párrafo, 25, 28 primer párrafo, 36, 46 primer párrafo, 47 primer y segundo párrafos, 49 segundo párrafo, 58 incisos 1. y 4., 61, 67 primer párrafo, 68 inciso a), 69 incisos 2. primer párrafo y 7., 71, 80 incisos 2., 3., y 5., 82 segundo párrafo, y la Tercera Disposición Transitoria, Complementaria y Final del Reglamento del Procedimiento Administrativo Disciplinario y de las Medidas de Prevención de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial, aprobado por Resolución Administrativa N° 002-2023-JN-ANC-PJ del 05 de octubre de 2023.

Modifíquense los artículos 5 segundo párrafo, 20 último párrafo, 22, 23 primer, segundo y tercer párrafos, 24 penúltimo párrafo, 25, 28 primer párrafo, 36, 46 primer párrafo, 47 primer y segundo párrafos, 49 segundo párrafo, 58 incisos 1. y 4., 61, 67 primer párrafo, 68 inciso a), 69 incisos 2. primer párrafo y 7., 71, 80 incisos 2., 3., y 5., 82 segundo párrafo, y la Tercera Disposición Transitoria, Complementaria y Final del Reglamento del Procedimiento Administrativo Disciplinario y de las Medidas de Prevención de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial, aprobado por Resolución Administrativa N° 002-2023-JN-ANC-PJ del 05 de octubre de 2023 (...).

DEBE DECIR:

Artículo Primero.- Modificación de los artículos 5 segundo párrafo, 20 último párrafo, 22, 23 primer, segundo y tercer párrafos, 24 penúltimo párrafo, 25, 28 primer párrafo, 36, 46 primer párrafo, 47 primer y segundo párrafos, 49 segundo párrafo, 58 incisos 1. y 4., 67 primer párrafo, 68 inciso a), 69 incisos 2. primer párrafo y 7., 71, 80 incisos 2., 3., y 5., 82 segundo párrafo, y la Tercera Disposición Transitoria, Complementaria y Final del Reglamento del Procedimiento Administrativo Disciplinario y de las Medidas de Prevención de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial, aprobado por Resolución Administrativa N° 002-2023-JN-ANC-PJ del 05 de octubre de 2023.

Modifíquense los artículos 5 segundo párrafo, 20 último párrafo, 22, 23 primer, segundo y tercer párrafos, 24 penúltimo párrafo, 25, 28 primer párrafo, 36, 46 primer párrafo, 47 primer y segundo párrafos, 49 segundo párrafo, 58 incisos 1. y 4., 67 primer párrafo, 68 inciso a), 69 incisos 2. primer párrafo y 7., 71, 80 incisos 2., 3., y 5., 82 segundo párrafo, y la Tercera Disposición Transitoria, Complementaria y Final del Reglamento del Procedimiento Administrativo Disciplinario y de las Medidas de Prevención de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial, aprobado por Resolución Administrativa N° 002-2023-JN-ANC-PJ del 05 de octubre de 2023 (...).

2327219-1